

**REQUISITOS DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA LA SOLICITUD DE CUPO Y
ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS DE LA CATEGORÍA PROYECTOS CONJUNTOS**

Para participar en la distribución del cupo tarifario denominado "Cuota Hilton", los interesados deberán acceder a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y una vez completo el formulario inicial, adjuntar en **formato PDF o EXCEL**, según corresponda, la documentación que se detalla a continuación a efectos de acreditar los requisitos previstos en la presente resolución.

a) Los Grupos de Productores deberán adjuntar:

1. Instrumento actualizado (estatuto, acta o contrato por la que se conforma el grupo) que acredite la constitución del Proyecto a la fecha de la presentación de la solicitud para participar de los cupos, debidamente inscripto ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ) del MINISTERIO DE JUSTICIA o ante el órgano de contralor que corresponda, según su jurisdicción.

Para acreditar el extremo del presente requisito bastará con la presentación de una constancia emitida por el órgano de contralor correspondiente que certifique la vigencia del instrumento de constitución, o en su caso, del instrumento original y la constancia actualizada respectiva.

2. Nota dirigida a la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por medio de la cual declare el listado de los productores del Proyecto.

3. Las cartas de los productores autenticadas donde se indique:

i. Nombre y Apellido o Razón Social del Productor

ii. Documento Nacional de Identidad (DNI) o Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

- iii. Domicilio Real y Legal*
- iv. Teléfono de contacto*
- v. Nombre del Establecimiento ganadero*
- vi. Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)*
- vii. Ubicación del Establecimiento ganadero*
- viii. Superficie del Establecimiento (en hectáreas)*
- ix. Volumen de hacienda total del productor*
- x. Volumen de hacienda comprometido por el productor (en cabezas de ganado).*
- xi. Indicar si el productor participa de otro proyecto conjunto*

El total de cabezas de ganado comprometidas deberá satisfacer el total de toneladas dispuesto a exportar.

La conversión de cabezas de ganado en KILOGRAMOS (kg.) de carne se regirá por los parámetros y coeficientes establecidos por la SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En caso que el solicitante requiera autorización para exportar al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, el total de cabezas de ganado deberá satisfacer esta condición.

4. Asimismo, deberán adjuntar la siguiente documentación del/los establecimiento/s asociado/s al proyecto:

- i. Nota dirigida a la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA por medio de la cual el titular, apoderado o representante legal de los establecimientos frigoríficos involucrados en el Proyecto, manifiesten el compromiso de faena y/o depostada en los mismos y/o la propia pertenencia al Proyecto.

ii. Declaración jurada del/los exportadores vinculados al Proyecto y la Constancia de C.U.I.T. de/los mismos.

5. Nota dirigida a la citada Subsecretaría, suscripta por el representante del Proyecto Conjunto, que detalle la Cantidad de Toneladas que se compromete a exportar a la UNIÓN EUROPEA, el Programa de Faena Mensual de animales con aptitud Hilton previsto para satisfacer el tonelaje comprometido a exportar y el cronograma mensual de exportaciones.

6. Copia del poder extendido a favor de una persona humana determinada, cuyo mandato lo faculte para actuar en su nombre y representación, con alcance suficiente para intervenir en cualquier actuación vinculada al cupo.

En caso que el titular del Proyecto actúe como representante del postulante deberá adjuntar, en su lugar, el Acta de Designación de Autoridades.

7. Copia del Documento Nacional de Identidad del representante de Proyecto Conjunto.

8. Nota dirigida a la referida Subsecretaría, suscripta por el representante del Proyecto Conjunto, con descripción de las actividades del mismo (marcas propias, clientes, trabajos científicos, experiencia previa en el negocio de comercialización de carnes con la UNIÓN EUROPEA, forma de pago de la hacienda al productor, etcétera).

9. Identificación de los antecedentes de exportación Hilton para los últimos TRES (3) años calendario (**2021, 2022, 2023**). Los mismos deberán presentarse en una **planilla Excel** con los siguientes campos: exportador, fecha de embarque cumplido, permiso de embarque, destino de la operación, establecimiento frigorífico faenador, establecimiento frigorífico elaborador, toneladas exportadas y valor FOB de la operación, únicamente de las posiciones arancelarias previstas en el criterio distributivo (0201.30 y 0202.30); las exportaciones que se hubieran cursado bajo algún contingente arancelario deberán estar identificadas con el respectivo contingente y número de certificado de exportación/autenticidad.

b) Las Asociaciones de Criadores deberán adjuntar la documentación que seguidamente se consigna:

1. Última modificación del contrato constitutivo, estatutos sociales, contratos y/o cualquier otra documentación que acredite la constitución del Proyecto como Asociación de Criadores de raza bovina.

2. Constancia de inscripción actualizada ante la citada INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ) o la autoridad de contralor que corresponda, según su jurisdicción.

Para acreditar el extremo del presente requisito bastará con la presentación de una constancia emitida por el órgano de contralor correspondiente que certifique la vigencia del instrumento de constitución, o en su caso, del instrumento original y la constancia actualizada respectiva.

3. Nómina de autoridades actualizada y listado de socios activos de la Asociación de Criadores.

4. Adjuntar las cartas de los productores autenticadas donde se indique:

i. Nombre y Apellido o Razón Social del Productor

ii. Documento Nacional de Identidad (DNI) o Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

iii. Domicilio Real y Legal

iv. Teléfono de contacto

v. Nombre del Establecimiento ganadero

vi. Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

vii. Ubicación del Establecimiento ganadero

viii. Superficie del Establecimiento (en hectáreas)

ix. Volumen de hacienda total del productor

x. Volumen de hacienda comprometido por el productor (en cabezas de ganado).

xi. Indicar si el productor participa de otro Proyecto Conjunto

El total de cabezas de ganado comprometidas deberá satisfacer el total de toneladas dispuesto a exportar.

La conversión de cabezas de ganado en KILOGRAMOS (kg.) de carne se regirá por los parámetros y coeficientes establecidos por la SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En caso que el solicitante requiera autorización para exportar al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, el total de cabezas de ganado deberá satisfacer esta condición.

5. Asimismo, deberán adjuntar la siguiente documentación del/los establecimiento/s asociado/s al Proyecto:

i. Nota dirigida a la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES de la mencionada Secretaría por medio de la cual el titular, apoderado o representante legal de los establecimientos frigoríficos involucrados en el Proyecto, manifieste el compromiso de faena y/o depostada en los mismos y/o la propia pertenencia al Proyecto.

ii. Declaración jurada del/los exportadores vinculados al Proyecto y constancia de C.U.I.T. del/los mismo/s.

6. Nota dirigida a la referida Subsecretaría, suscripta por el representante del Proyecto Conjunto, que detalle la Cantidad de Toneladas que se compromete a exportar a la UNIÓN EUROPEA, el Programa de Faena Mensual de animales con aptitud Hilton previsto para satisfacer el tonelaje comprometido a exportar y el cronograma de exportaciones mensualizado previsto.

7. Copia del poder extendido a favor de una persona humana determinada, cuyo mandato lo faculte para actuar en su nombre y representación, con alcance suficiente para intervenir en cualquier actuación vinculada al cupo.

En caso que el titular del Proyecto actúe como representante del postulante deberá adjuntar, en su lugar, el Acta de Designación de Autoridades.

8. Copia del Documento Nacional de Identidad del representante de Proyecto Conjunto.

9. Nota dirigida a la citada Subsecretaría, suscripta por el representante del Proyecto Conjunto, con descripción de las actividades del mismo (marcas propias, clientes, trabajos científicos, experiencia previa en el negocio de comercialización de carnes con la UNIÓN EUROPEA, forma de pago de la hacienda al productor, etcétera).

10. Identificación de los antecedentes de exportación Hilton para los últimos TRES (3) años calendario (**2021, 2022, 2023**). Los mismos deberán presentarse en una **planilla Excel** con los siguientes campos: exportador, fecha de embarque cumplido, permiso de embarque, destino de la operación, establecimiento frigorífico faenador, establecimiento frigorífico elaborador, toneladas exportadas y valor FOB de la operación, únicamente de las posiciones arancelarias previstas en el criterio distributivo (0201.30 y 0202.30); las exportaciones que se hubieran cursado bajo algún contingente arancelario deberán estar identificadas con el respectivo contingente y número de certificado de exportación/autenticidad.

c) Proyectos Nuevos

Los Proyectos Nuevos deberán cumplimentar con la documentación requerida en el Punto a), apartados 1 a 8; o Punto b), apartados 1 a 9 del presente Anexo II y, asimismo, en el apartado 8 del Punto a) o 9 del Punto b) deberán indefectiblemente incluir una breve descripción del Proyecto; las cartas de intención de importadores; facsímil de la folletería; utilización de marca propia, en caso de corresponder; y experiencia adquirida en el negocio exportador de ganados y carnes.

d) Condiciones generales para todas las subcategorías: En todos los casos previstos en el presente Anexo II, la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA verificará de oficio que la nómina de establecimientos asociados al Proyecto posean la habilitación sanitaria correspondiente expedida por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para producir mercaderías con destino a la UNIÓN EUROPEA y, de corresponder, al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

Asimismo, verificará de oficio que dicho/s operador/es se encuentren debidamente inscriptos y con matrícula vigente ante el REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL (RUCA) de la Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, cuando corresponda. Las respectivas habilitaciones e inscripciones deberán estar vigentes al momento de la publicación de la presente medida.

e) Condiciones adicionales para acceder al cupo tarifario con destino al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Los Proyectos de todas las subcategorías interesados en acceder a dicho cupo deberán presentar nota en carácter de declaración jurada indicando expresamente su intención de exportar al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y deberán adjuntar los antecedentes de exportación a tal destino, así como las cartas de intención de los potenciales clientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-41513897- -APN-DGDAGYP#MEC_ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.